"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 082-2024-OGAF/MDCH

Chilca, 07 de noviembre del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N° 963-2024-ORRHH/OGAF-MDCH, de fecha 28 de octubre 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita Licencia POR MATERNIDAD PRENATAL Y POSNATAL CON GOCE DE HABER, a favor de la Servidora Pública Sra. ROXANA MILAGROS CAMACHO MANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el Art 1 de la ley 26644, que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, indica que "es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso posnatal";

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo 005-2011-TR, Reglamento de la Ley 26644, establece que "Es derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en in periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal";

Que, en artículo 4 del Decreto Supremo 005-2011-TR, Reglamento de Ley 26644, señala: para el goce del descanso prenatal la trabajadora gestante presentara al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) por maternidad, expedido por EsSalud, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo este encontrándose contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la Certificación. Con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso prenatal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, mediante Expediente N° 22133 de fecha 28 de octubre del 2024, presentado por la Sra. Roxana Milagros Camacho Manco, solicita licencia por descanso prenatal por el periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, siendo un total de noventa y ocho días (98), iniciando a partir del 25/10/2024;

Que conforme al escrito presentado por la Sra. Roxana Milagros Camacho Manco indica que es trabajadora gestante de la Subgerencia de Transporte y seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Chilca, bajo el régimen CAS DETERMINADO, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, refiere que al estar cerca a la fecha probable de parto comunica que procederá al ejercicio de su derecho la licencia por maternidad prenatal de cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a la indicada fecha y posterior a cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal;

Que mediante Informe N° 963-2024-ORHH/OGAF-MDCH de 28 de octubre de 2024 de la Oficina de Recursos Humanos informa que la trabajadora Sra. Roxana Milagros Camacho Manco, ha presentado su certificado de incapacidad temporal para el trabajo emitido por ESSALUD, CIT N° A- 039-00017784-24 el cual acredita su estado de gestación ha solicitado formalmente la licencia por maternidad, conforme a lo establecido en la ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de licencia por maternidad. Según el siguiente cuadro:

DETALLES DE LA LICENCIA	
Nombre de la Servidora:	*ROXANA MILAGROS CAMACHO MANCO*
Cargo:	*Inspectora de tránsito en la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial*
Fecha de inicio de la licencia:	*25/10/2024*
Fecha de Fin:	*30/01/2025*
Duración de la Licencia:	*98 días calendario, conforme a la normativa vigente*
Fecha de Reincorporación:	*31/01/2025*

Asimismo, refiere que en cumplimiento al artículo N° 42 del CAPITULO VII DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS del Reglamento Interno de Servidores Públicos de la Municipalidad dice: ***b) Por gravidez: Se otorgo a solicitud de parte, en los términos establecidos que, señaladas las normas generales de la materia, debidamente consignados en el respectivo Certificado expedido por EsSalud; la licencia por maternidad es subsidiada por EsSalud y se concede a la servidora gestante por un periodo de noventa y ocho (98) días naturales de descanso, cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal. El descanso post natal podrá extenderse por treinta (30) días naturales adicionales en los caos de nacimientos múltiples o de niños con discapacidad. Para tener derecho a esta licencia, la servidora presentara con anticipación una solicitud adjuntando el respectivo certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT) expedido por EsSalud o el Certificado Médico otorgado por el profesional tratante debidamente visado por EsSalud.*** *Por lo que la Oficina de Recursos Humanos, solicite se autorice y apruebe mediante acto resolutivo la LICENCIA POR MATERNIDAD PRENATAL Y POSNATAL CON GOCE DE HABER con vigencia del 25 de octubre del 2024 al 30 de enero del 2025 a favor de la servidora la Sra. ROXANA MILAGROS CAMACHO MANCO.*

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD, PRENATAL Y POSNATAL CON EFICACIA ANTICIPADA, *por el periodo de noventa y ocho (98) días, desde el 25 de octubre del 2024 al 30 de enero del 2025 a favor de la Sra. ROXANA MILAGROS CAMACHO MANCO, inspectora de tránsito de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCER. – ENCARGAR *a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS